

Expediente N.º LICIT/99/159/2024/0226

Memoria para la Contratación del suministro de material de oficina para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 15 de octubre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de material de oficina para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

30192000-1 Artículos de oficina .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

878.376,14 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

731.980,12 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

146.396,02 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del suministro de material de oficina para FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los suministros objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato comprende el suministro de material de oficina para FREMAP, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las tareas administrativas inherentes a su actividad diaria. Este suministro incluirá, principalmente, productos de carácter fungible y, en menor medida, elementos de pequeño utillaje, herramientas y maquinaria ligera que puedan ser necesarios para el desempeño de funciones específicas en los distintos centros de trabajo.

El alcance del contrato contempla no solo la entrega del material en los centros de FREMAP distribuidos por todo el territorio nacional, sino también la gestión integral de cualquier incidencia que pudiera surgir durante la ejecución del mismo, así como la atención a las garantías aplicables en caso de defectos o fallos en los productos suministrados. Todo ello deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La estimación de los consumos incluidos en esta licitación se ha realizado tomando como referencia la demanda histórica registrada en el contrato actualmente vigente, complementada con previsiones razonables sobre posibles variaciones en dicha demanda durante el periodo de ejecución del nuevo contrato. En cuanto a los precios máximos de licitación, estos han sido determinados a partir de los precios unitarios del contrato anterior, incorporando un margen de incremento que permita absorber eventuales aumentos en los costes de los operadores económicos participantes.

Por todo ello, la formalización de este contrato resulta imprescindible para cubrir las necesidades operativas de FREMAP sobre el material de oficina, asegurando así la continuidad y eficiencia de los servicios que presta en sus más de 200 centros distribuidos por todo el país. En este contexto, la contratación de este suministro se configura como un elemento esencial para el correcto funcionamiento de la organización y la prestación de sus servicios.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La decisión de no dividir la presente licitación en lotes según criterios geográficos obedece a una serie de razones técnicas y operativas que hacen inviable dicha opción, siendo la adjudicación en lote único la alternativa más adecuada considerando la naturaleza homogénea de los productos objeto de suministro. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Homogeneidad en el suministro:** la contratación centralizada permite asegurar que todos los centros de FREMAP reciban materiales de oficina con las mismas características técnicas, de calidad y presentación. Esta uniformidad resulta esencial para mantener la coherencia en los procesos administrativos y operativos de la entidad, evitando discrepancias que pudieran surgir por la intervención de distintos proveedores en función de la localización geográfica.
- **Economías de escala y optimización de costes:** la concentración de la demanda en un único lote facilita la negociación de precios más competitivos, al permitir al adjudicatario realizar compras en mayores volúmenes. Esta economía de escala repercute directamente en una reducción del coste unitario de los productos, lo que se traduce en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- **Simplificación en la gestión y seguimiento del contrato:** la gestión de un único contrato facilita el control administrativo, la supervisión del cumplimiento de las condiciones pactadas y la resolución de incidencias. Asimismo, permite una trazabilidad más clara de los suministros, una interlocución única con el proveedor y una mayor agilidad en la toma de decisiones, lo que redundará en una ejecución más eficaz del contrato.

En consecuencia, la no división en lotes responde a criterios de eficiencia, coherencia operativa y optimización de recursos, alineándose con los principios de buena gestión contractual y garantizando el adecuado abastecimiento de material de oficina en todos los centros de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **15 de octubre de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El licitador deberá acreditar un volumen de negocio de actuaciones análogas al objeto de la presente licitación, durante los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), igual o superior al presupuesto del contrato para su duración inicial. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- **Criterios de solvencia:** El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO-9001 o medidas equivalentes, con

el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema y/o medidas equivalentes deberán estar implantados en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar la suficiencia de la calidad en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

- **Criterios de solvencia:** El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO-14001 o medidas equivalentes, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema y/o medidas equivalentes deberán estar implantados en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar una adecuada gestión medioambiental de los recursos empleados en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

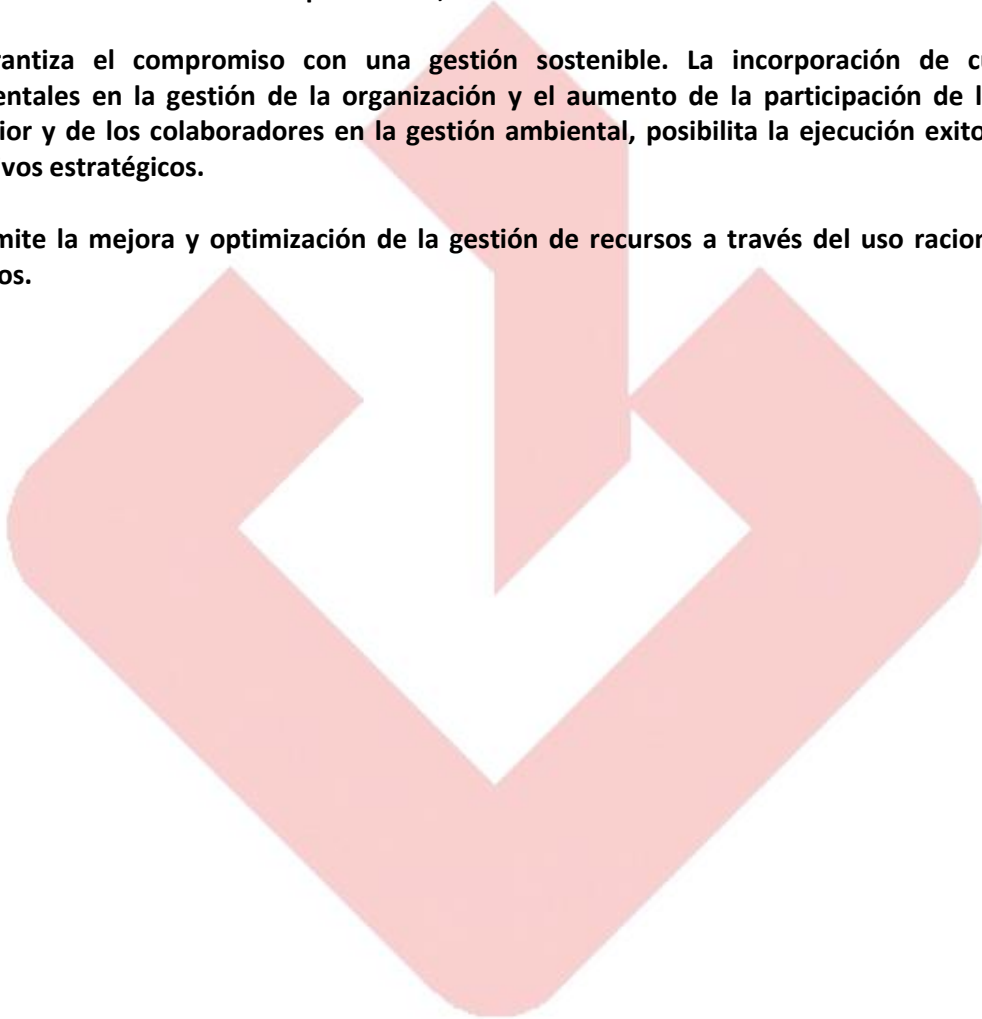
Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Se considera que el licitador deberá contar con un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 o medidas equivalentes, debido a:

- Proporciona un marco estructurado que garantiza los estándares de calidad de FREMAP.
- Ayuda a optimizar los procesos, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los costes.
- Este sistema de gestión garantiza que la empresa adjudicataria ejecute el objeto del contrato bajo estándares de alta calidad, eficiencia y alineados con las expectativas del cliente.

Se considera que el licitador deberá contar con un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 14001 o medidas equivalentes, debido a:

- Garantiza el compromiso con una gestión sostenible. La incorporación de cuestiones ambientales en la gestión de la organización y el aumento de la participación de la gestión superior y de los colaboradores en la gestión ambiental, posibilita la ejecución exitosa de los objetivos estratégicos.
- Permite la mejora y optimización de la gestión de recursos a través del uso racional de los mismos.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|--|---------------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | PUNTOS (100) |
| <p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula Puntuación = $PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)$, donde "PtsMax" es la puntuación máxima, "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato "zip".</p> <p>1) Oferta económica firmada, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco marca, modelo, número de unidades del formato de distribución y precio de cada producto ofertado, indicando este último dato en euros, con dos decimales y sin impuestos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica se calcula sumando los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados.</p> <p>Cuando la cantidad básica por elemento unitario indicada en la descripción del formato u opción disponible de un producto -grapasp, clips, cinta adhesiva, pegamento...- difiera de la ofertada, el precio a consignar se calculará proporcionalmente (por ejemplo, si las chinchetas ofertadas se distribuyen en cajas de 120 uds. y su precio es de 0,72 €, en la oferta económica habrá que indicar 0,60 €, ya que la cantidad que figura en la descripción son 100 uds.). Todos los productos ofertados cuyas cantidades básicas por elemento unitario varíen respecto de las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán ser informados en la declaración referida en el siguiente punto.</p> <p>2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip").</p> <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN:</p> | 75 |

| | |
|---|----|
| <p>Las ofertas serán excluidas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incluyan la totalidad de los precios unitarios a consignar. - No se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado. - Alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado. <p>Asimismo, el incumplimiento de cualesquiera de las prestaciones y características exigidas, inclusive las dimensiones, podrá ser causa de exclusión, salvo que el licitador justifique razonadamente la existencia en el mercado de productos que cumplan los referidos requisitos y la máxima adecuación a los mismos de las alternativas ofertadas; en el caso de las dimensiones, si no se aportara dicha justificación, sólo se admitirán variaciones superiores a las máximas fijadas si FREMAP considera que ello no perjudica sus intereses.</p> <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). | |
| <p>3. Productos con certificado FSC</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al licitador cuya oferta contemple el mayor número de productos con el sello "FSC", "FSC mix" o "FSC reciclado", estableciéndose un mínimo de 18 productos a ofertar y un máximo de 132 productos -la totalidad de productos incluidos en la oferta económica-. La puntuación del resto de ofertas se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>$\text{Puntuación} = 10 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ donde "OfrAct" es el número de productos contemplado en la oferta a evaluar y "OfrMay" el mayor número entre las ofertas admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>Los licitadores registrarán el número de productos ofertados que cuenten con la certificación "FSC", "FSC mix" o "FSC reciclado" -sin tener en cuenta el papel para impresión normal y considerando como uno solo los diversos formatos u opciones de un mismo producto- y aportarán los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Archivo Word "Anexo III. Productos ofertados con certificación FSC", debidamente cumplimentado, que se incluye en la documentación de la licitación | 10 |

| | |
|--|----|
| <p>(ver archivo "Anexos.zip");</p> <p>2) Certificados correspondientes, (un único archivo por cada producto, en formato "pdf" y con un tamaño máximo de 300 kB, nombrado con el respectivo código que figura en el modelo de oferta económica); las referencias de marca y modelo que figuren en estos certificados deberán coincidir con las recogidas en la oferta económica.</p> <p>Si no ofertaran ningún producto, registrarán el valor cero.</p> | |
| <p>4. Embalaje ecológico</p> <p>Se otorgará un máximo de 10 puntos a las ofertas que, para el envío de los pedidos, contemplen como mejora la utilización exclusivamente de los siguientes materiales, de acuerdo con la puntuación asignada en cada caso:</p> <p>1) cajas de cartón que cuenten con el sello "FSC reciclado" - 8 puntos; 2) material de relleno que cuente con el sello "FSC", "FSC mix" o "FSC reciclado" - 1,5 puntos; 3) cinta de embalar de papel reciclable, con adhesivo natural o biodegradable - 0,5 puntos. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 1* OfrAct, donde "OfrAct" es la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores registrarán el valor correspondiente a la suma de los puntos asignados a los materiales ofertados (ejemplo: si se ofertan los tres materiales se registrará el valor 10; si se ofertan los materiales 1 y 2, se registrará el valor 9,5; si se oferta sólo el material 1, se registrará el valor 8, y aportarán los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip": 1) fichas técnicas y certificados de los sellos FSC de los materiales a emplear (un único archivo por cada producto, en formato "pdf" y con un tamaño máximo de 300 kB, nombrado igual que el producto -"Caja", "Relleno", "Cinta"-).</p> <p>En caso contrario, registrarán el valor 0.</p> | 10 |
| <p>2. Ampliación de la garantía de las máquinas destructoras de papel</p> <p>Se otorgará un máximo de 5 puntos por la ampliación del plazo de garantía mínimo estipulado para las máquinas destructoras -24 meses-, en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 5*(OfrAct / OfrMay), donde "OfrAct" es la oferta a evaluar y "OfrMay" el mayor número entre las ofertas admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>Los licitadores registrarán el número de años adicionales de garantía ofertada por encima del mínimo exigido (24 meses/2 años), expresada en número de años enteros, hasta un máximo de 5 años adicionales.</p> | 5 |

| | |
|---|----------------------------|
| <p>Ejemplo: En caso de ofertar una ampliación de garantía de 3 años, por encima del mínimo exigido (2 años), lo que supondría un total de 5 años de garantía, el licitador deberá indicar un 3.</p> <p>Nota a los licitadores: En cuanto a este criterio, han de tener en cuenta lo indicado en el apartado 3.5 Garantía del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente.</p> | |
| <p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p> | <p>PUNTOS (0)</p> |
| <p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p> | <p>PUNTOS (100)</p> |

JUSTIFICACIÓN:

Con la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, se persigue identificar la oferta que represente la mejor relación calidad-precio, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública. Esta evaluación integral no se limita únicamente al precio ofertado, sino que incorpora una valoración técnica de aspectos que aportan valor añadido a la prestación objeto del contrato.

En particular, dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas (excluyendo el precio); se otorga una puntuación adicional a aquellas propuestas que incluyan productos con certificación medioambiental reconocida FSC (Forest Stewardship Council), que garantiza que los materiales provienen de fuentes gestionadas de forma responsable. Asimismo, se valorará positivamente el uso de embalajes ecológicos, lo cual contribuye a la sostenibilidad del suministro y refuerza el compromiso ambiental.

Adicionalmente, se considerará como mejora técnica la ampliación del período de garantía ofrecido para las máquinas destructoras de papel, ya que ello implica una mayor durabilidad, fiabilidad y respaldo postventa de los equipos suministrados, lo que redundará en una mejor calidad del servicio y una optimización de los recursos públicos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.